

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-9924 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00251721.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28/05/2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 603.- ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES PARA SU PUBLICACIÓN.

Santander, 28 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de SANTANDER,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. VALLE OLAZÁBAL ARANTZAZU por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 05 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de 08 de 2010, a las 12:00 horas, en CL CALVO SOTELO 8, SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la in-

CVE-2010-9924

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

matriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS.- CONSULTA INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

Santander, 28 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2010-9924

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: VALLE OLAZÁBAL, ARANTZAZU.
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA
TIPO VÍA: CL
NOMBRE VÍA: LA CASONA
Nº VÍA: 14
PISO: 2
PUERTA: IZD
COD-POST: 39610
COD-MUNI: 39008

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00002
Nº TOMO: 2541
Nº LIBRO: 161
Nº FOLIO: 150
Nº FINCA: 7773
IMPORTE DE TASACIÓN: 113.102,22

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO SANTANDER, S.A
CARGA: HIPOTECA
IMPORTE: 76.341,35
TIPO DE SUBASTA: 36.760,87

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. NÚMERO CATORCE. PISO SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA NÚMERO UNO DE LA CALLE DE LA INDUSTRIA DEL PUEBLO Y TÉRMINO DE ASTILLERO, QUE FORMA PARTE DE UNA MANZANA DE TRES CASAS SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS UNO, DOS Y CUARENTA Y UNO. ESTA SITUADO DICHO PISO A LA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA, MIDE SESENTA Y DOS METROS NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN COCINA, SERVICIO, COMEDOR, Y CINCO HABITACIONES. LINDA: NORTE, CASA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA MISMA FINCA; SUR, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACIÓN; ESTE, CALLE DE LA INDUSTRIA Y OESTE, ESCALERA Y PISO SEGUNDO DERECHA DE LA MISMA CASA. PARTICIPA EN EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE CON UNA CUOTA DE CINCO ENTEROS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 3752038VP3035S0014ER.

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

CARGAS/SITUACIONES JURÍDICAS:

— HIPOTECA (INSCRIPCIÓN 7ª) A FAVOR DE BANCO DE SANTANDER, S. A. EN GARANTÍA DE UN PRÉSTAMO DE 77.600 euros DE PRAL., DE 8.340,45 euros DE INTERESES REMUNERATORIOS, DE 23.280,00 euros DE INTERESES MORATORIOS Y DE 15.520,00 euros CALCULADOS PARA COSTA Y GASTOS, EN TOTAL 124.740,45 euros.

— LA CITADA ENTIDAD FINANCIERA INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 30/04/2009 QUE EL PRÉSTAMO CORRESPONDIENTE A LA HIPOTECA INCRIP. 7ª TIENE UN SALDO A SU FAVOR AL DÍA DE LA FECHA, DE 76.341,35 euros.

— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 03/08/2009 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE PAGO. EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY.

SITUACIONES JURÍDICAS:

— SEGÚN INFORMA EL TÉCNICO QUE HA REALIZADO LA TASACIÓN "SE ADVIERTE QUE EL LINDERO -ESTE- CORRESPONDE ACTUALMENTE CON LA CALLE LA CASONA Y NO CON LA CALLE DE LA INDUSTRIA LLAMADA ASÍ ANTERIORMENTE" Y QUE LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL DOMICILIO AL DÍA DE HOY ES CALLE LA CASONA NÚMERO 14-22 IZDA."

Santander, 28 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

2010/9924